RESOLUCIÓN Nº 979/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION SND N° 857/2021 DICTADA EN EL MARCO DE LLAMADO LPN SBE Nº 13/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. N° 396228 – SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 25 de agosto de 2021.-

VISTO: El Memorándum UOC N° 339/2020 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite el informe de evaluación complementario, emitido en el marco del proceso de referencia, mediante el cual se sugiere la rectificación de la Resolución SND N° 857/2021;

CONSIDERANDO: El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", cuerpo legal que en Artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1.Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, conforme lo ha señalado la UOC, la rectificación propuesta es necesaria a los efectos de proseguir con los trámites de adjudicación en el SICP.

Que, el error consistió en invertir los montos ofertados para los ítems N° 1 y 2, del Lote N° 1, adjudicado a la firma Vigilancia S.A.
Que la consignación correcta es la siguiente:

AG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 979/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCION SND N° 857/2021 DICTADA EN EL MARCO DE LLAMADO LPN SBE Nº 13/2021 PARA LA "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SND Y EL CAN" – ID. N° 396228 – SEGUNDO LLAMADO.

LOTE N° 1 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PREDIO DE LA SND			VIGILANCIA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Precio unit. (IVA incl.)**	**Precio total**
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia - Diurno	24	78.333.000	1.879.992.000
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia - Mixto	24	68.250.000	1.638.000.000
Precio Total				**3.517.992.000**

La Resolución N° 735/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso a la Señora Ministra de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho, en la cual establece la designación del señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución SND N° 857/2021, del 11 de agosto de 2021, en relación al lote N° 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia para el predio de la SND, de conformidad a lo expuesto en la presente resolución y al siguiente detalle:

LOTE N° 1 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PREDIO DE LA SND			VIGILANCIA S.A.	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cant.**	**Precio unit. (IVA incl.)**	**Precio total en G.**
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia - Diurno	24	78.333.000	1.879.992.000
2	Servicio de Seguridad y Vigilancia - Mixto	24	68.250.000	1.638.000.000
Precio Total en G.				**3.517.992.000**

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Dirección Gral. de Despacho

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES